

Decreto N° 3411, que concede incorporación al Grupo Cooperativo de Ahorro y Crédito Arroyo Caña.

(G. O. N° 9130, del 22 de Marzo de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3411

VISTA las Leyes Nos. 127, de fecha 27 de enero de 1964, sobre Asociaciones Cooperativas y la N° 31, de fecha 25 de octubre de 1963,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación al Grupo Cooperativo de Ahorro y Crédito Arroyo Caña, con su domicilio en el Municipio de San José de Ocoa. En consecuencia, este Grupo gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la ley desde la vigencia del presente Decreto.

Art. 2.—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3412, que aprueba la modificación del artículo 31 de los Estatutos sociales de la Fundación Dominicana de Desarrollo, Inc.

(G. O. N° 9130, del 22 de Marzo de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3412

VISTA la instancia que por v'a de la Procuraduría Gene-

ral de la República, ha elevado al Poder Ejecutivo la Fundación Dominicana de Desarrollo, Inc., en el sentido de que sea aprobada la modificación del artículo 31 de sus estatutos sociales;

VISTO los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA las disposiciones de la Ley N° 520, de fecha 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda aprobada la modificación del artículo 31 de los estatutos sociales de la Fundación Dominicana de Desarrollo, Inc., tal como ha sido redactado en la Asamblea General Ordinaria Anual, celebrada en fecha 5 de julio de 1968. Dichas modificaciones serán efectivas tan pronto como la indicada Fundación realice la publicación y el depósito a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3413, que nombra a la Sra. Aida Celeste E. Barrous de Carlson, Agregada a la Embajada de la República en la Argentina.

(G. O. N° 9130, de 22 de Marzo de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3413

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente